Organización del Fútbol del Interior Consejo Ejecutivo

Montevideo, febrero 21, 2018

CIRCULAR Nº 2375

Ref.:	RESOLUCIÓN ANEP
	Se reitera Circular 2115

Señor Presidente:

Adjunto a la presente remito a Usted resolución de ANEP, referida a la posibilidad de que los jóvenes deportistas, afiliados a OFI, tengan posibilidad de inscribirse en horarios liceales que permitan la práctica del fútbol.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente,

Cr. Carlos Eduardo Segura

Gerente



Montevideo, 2 de enero de 2013.-Oficio Nº 6772/12.-

Organización del Fútbol del Interior

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Directivo Central, se remite fotocopia de la Resolución Nº 35 del Acta Extraordinaria Nº 39 adoptada por dicho Cuerpo, en sesión de fecha 17 de diciembre de 2012.-

Ese. Ma. Beatriz

2 8 ENE. 2013

ENTE N° LO

Acta Ext. N° 39, Resol. 35 Expte. 1-1627/12

> DOS SANTOS YAMGOTCHIAN Secretaria Administrativa



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ACTA No.39 t:'X/". RESOL. .5 Exp. № 1-1627/12 imv

Montevideo, 17 D\C. ZOtZ

<u>V</u>ISTO: La nota presentada por la Organización del Fútbol del Interior por la que solicita se amplíe la Resolución No.23, Acta No.25 del 20 de abril de 1999 del Consejo Directivo Central, con el fin de que los alumnos que asisten a los centros educativos de la ciudad de Canelones y que están afiliados a dicha entidad deportiva, sean contemplados y puedan compatibilizar la práctica de fútbol con sus estudios curriculares.

RESULTANDO: I) Que la petición obedece a la negativa manifestada por Directores de centros educativos de dicho Departamento, respecto de modificar los horarios de los alumnos esgrimiendo que la resolución mencionada no abarca a la Organización de referencia;

11) Que por Resolución No.59, Acta No.81 del 4 de noviembre de 1999 del Consejo Directivo Central, se dispuso hacer extensiva la Resolución No.23, Acta No.25 del 20 de abril del mismo año, para los alumnos del interior del país de los establecimientos dependientes de los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional que intervienen en Clubes de Fútbol de las Divisionales A y B;

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad Letrada sugiere modificar el numeral 1) de la parte dispositiva de la Resolución No.23, Acta No.25 del 20 de abril de 1999 del Consejo Directivo Central, estableciendo que se haga extensivo el beneficio dispuesto por el mencionado acto administrativo, a los alumnos que integran y desarrollan actividades en Clubes de Fútbol y selecciones departamentales juveniles afiliadas a la Organización del Fútbol del Interior;

11) Que la · Asesoría Letrada comparte lo informado por la citada Unidad;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;

Resuelve:

Rectificar el numeral 1) de la parte dispositiva de la Resolución No.23, Acta No.25 del 20 de abril de 1999 del Consejo



Directivo Central, estableciendo que se haga extensivo el beneficio dispuesto por el mencionado acto administrativo, a los alumnos que integran y desarrollan actividades en Clubes de Fútbol y selecciones departamentales juveniles afiliadas a la Organización del Fútbol del Interior.

Comuníquese a los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional, Organización del Fútbol del Interior, Unidad Letrada y a la Asesoría Letrada. Oportunamente, archívese sin

Esc. Ma. Beatiz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN SECRETARIA ADMINISTRATIVA ANEP - CODICEN

per.JUlClO.

Prof. WILSON NETIO

PRESIDENTE

Presidente CODICEN

Cent;'

A.N.E.P.

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
Despacho Adm. da Seguestria Gral.

2 4 D I C 2012

e.ntrado Ü Salido El

Consejo Directivo



Directivo central canse e unicaciones seccion om

1**s me.** 2012